RESOLUCIÓN No. 310-23-30-071-2022
Palmira, 16 de noviembre de 2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA ÚNICA"

La Directora del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL en uso de sus atribuciones legales, que le confiere la Junta Directiva según Acuerdo de Junta Directiva No. 001-2015 de diciembre 28 de 2015 y en especial las que reglamenta el proceso contractual administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de Contratación, en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007), establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

2. Que el día 11 de noviembre de 2022, se celebró el Contrato No. **310-08-20-03-006-2022"**, con la empresa **GRUPO ARKDI S.A.S**, identificado con el NIT 901.378.806-0, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO INSUASTY BORJA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.701.798 de Palmira, el cual en la cláusula noven dispone lo siguiente: *"GARANTÍAS: La Entidad solicita como garantías las pólizas que a continuación se describirán, sin embargo, el contratista podrá presentar otras garantías acordes con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando se respeten los montos y vigencias exigidas a continuación: - Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más. Calidad de los elementos: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más."*

3. Que revisada la Póliza No. **420-47-994000040521** expedida el 16 de noviembre de 2022, por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia , constituida a solicitud del contratista, **GRUPO ARKDI S.A.S,** identificado con el NIT 901.378.806-0, y publicado en la Plataforma SECOP II, otorgación dada a favor de la entidad contratante Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico del Municipio de Palmira – IMDESEPAL y suscrita por el expedidor, para avalar las obligaciones consignadas en el Contrato No. 310-08-20-03-006-2022.

4. Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan eficacia jurídica.

5. En la póliza mencionada se cubre los riesgos, vigencia y porcentaje establecido en el contrato así:

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO

IMDESEPAL

Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

RESOLUCIÓN No. 310-23-30-071-2022
Palmira, 16 de noviembre de 2022

	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
Cumplimiento de Contrato	16/11/2022	05/06/2023	$5.225.528,00	$60.630
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	16/11/2022	06/12/2025	$1.306.382,00	$60.630
Calidad de los elementos	16/11/2022	05/06/2023	$5.225.528,00	$60.630

Por lo anteriormente expuesto, la Directora del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico del Municipio de Palmira – IMDESEPAL.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la garantía única contenida en la Póliza No. **420-47-994000040521,** expedida el 16 de noviembre de 2022, por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira (V), el día dieciséis (16) del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

DANIELA PATIÑO RODRIGUEZ
Directora –Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira IMDESEPAL

Nombres y Apellidos		Firma	Fecha
Elaborado por:	Daniel Mauricio Marulanda Duran		16/11/2022
Aprobado por:	Daniela Patiño Rodríguez		16/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma			